

5. ORDENANZAS QUE SON OBJETO DE DEROGACIÓN CON OCASIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998.

5. ORDENANZAS QUE SON OBJETO DE DEROGACIÓN CON OCASIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998.

- Ordenanza Fiscal General, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada definitivamente con fecha 28 de diciembre de 1.989.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por edición del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995, junto con las modificaciones de la misma aprobadas hasta la adopción de los acuerdos que son objeto de la presente publicación.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de los servicios de Matadero, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de servicios especiales por espectáculos o transportes, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por retirada y depósito de vehículos, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio, aprobada definitivamente con fecha 28 de diciembre de 1.989.
- Ordenanza del Precio Público por la prestación de los servicios de laboratorio, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza del Precio Público de Mercados, aprobada definitivamente con fecha 28 de diciembre de 1.989.
- La parte del vigente Reglamento del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua de Ceuta que se refiera a la regulación del Precio Público relativo a la prestación del indicado servicio, con excepción de lo que no se oponga ni contradiga a lo dispuesto en la Ordenanza de la correspondiente Tasa recogida en la presente publicación.
- Ordenanza del Precio Público por los servicios prestados por la Residencia de la Juventud, definitivamente aprobada con fecha 28 de diciembre de 1.989, junto con las modificaciones de la misma aprobadas hasta la adopción de los acuerdos que son objeto de la presente publicación.
- Ordenanza del Precio Público por los servicios prestados por el Conservatorio de Música, definitivamente aprobada con fecha 28 de diciembre de 1.989, junto con las modificaciones de la misma aprobadas hasta la adopción de los acuerdos que son objeto de la presente publicación.
- Ordenanza del Precio Público por los servicios prestados por el Instituto Ceutí de Deportes, definitivamente aprobada con fecha 28 de diciembre de 1.989, junto con las modificaciones de la misma aprobadas hasta la adopción de los acuerdos que son objeto de la presente publicación.
- Ordenanza del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público, con veladores, mesas y sillas con finalidad lucrativa, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza del Precio Público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, así como por cualquier otra remoción del pavimento o aceras en la vía pública, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza del Precio Público por ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros análogos, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza del Precio Público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.
- Ordenanza del Precio Público por instalación de quioscos en la vía pública, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995.

- Ordenanza del Precio Público por estacionamiento de vehículos en la vía pública, aprobada definitivamente con fecha 27 de diciembre de 1.995, con excepción de las disposiciones de la misma que se declaran vigentes, en virtud de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ordenanza de la correspondiente Tasa recogida en la presente publicación.
- Ordenanza Fiscal General, aprobada definitivamente el 24 de noviembre de 2011.